

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA H. ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANZALDO

La Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través de las Facultades de Arquitectura (FARQ) y Ciencias Económicas y Sociales (FCEYS), representada por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector, Arq. Rafael Aneiva S., Decano FARQ, Lic. Arturo Morales, Decano FCEYS, Arq. Pedro Ocampo y Lic. Lino Juan Carlos Valdiviezo, Tutores, y los egresados: Ariel Reque y Pascual Terrazas, por una parte y la H. Alcaldía Municipal de Anzaldo (MUNICIPIO), representada por el H. Alcalde Municipal, Dr. Romulo Uriona, por la otra, suscriben el presente convenio al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- El Municipio es la entidad autónoma de derecho público con personalidad jurídica reconocida, patrimonio propio; forma parte del Estado, contribuye a la realización de sus fines y es responsable del desarrollo local.

La UMSS es una institución académica orientada a la formación de profesionales y al servicio de la comunidad, a través de sus diferentes programas.

SEGUNDA: Del Objetivo.- El Municipio, la UMSS y las Carreras de Arquitectura y Ciencias Económicas, convienen en desarrollar conjuntamente el Programa de Trabajo Dirigido a través de la presencia de egresados del curso "Gestión Pública y Desarrollo Local", realizado en convenio con el Programa FORHUM de CERES, en adelante "POSTULANTES", en el Municipio de Anzaldo, apoyando la gestión municipal, en funciones relacionadas exclusivamente con la formación académica de los postulantes y de acuerdo al programa que se detalla en los perfiles de trabajo aprobados, y que, firmados por los postulantes, sus tutores y la Alcaldía, formarán parte del convenio. Los postulantes solicitados por el Municipio, en relación con las reales necesidades y disponibilidades de éste son: Pascual Terrazas, egresado de la Carrera de Arquitectura y Ariel Reque de la Carrera de Administración de Empresas.

TERCERA: De los Compromisos.-

Del Municipio:

- Dar a los postulantes la información, el espacio de trabajo y el material necesario que requieran para el desempeño de las actividades acordadas y para la elaboración de los informes que deben presentar a la UMSS.
- Avalar los informes que los postulantes deben presentar a la UMSS, a través de sus Carreras y la coordinación del trabajo dirigido, acerca del desempeño de sus actividades.
- Los postulantes adscritos al Municipio se desempeñarán en forma ad-honórem y en horario normal de trabajo en la Alcaldía durante el término de la pasantía acordada, salvo los casos de funcionarios de la entidad que a la vez sean aceptados como pasantes.
- El trabajo a realizarse por los postulantes será de apoyo al Municipio en tareas relacionadas a su profesión, dedicando por lo menos el 50% de su tiempo al trabajo principal acordado y detallado en el perfil de trabajo.

De la UMSS:

- Garantizar la presencia de los postulantes en el Municipio desde el 23 de abril de 2001, para iniciar el trabajo dirigido, por un periodo de 9 meses, según la modalidad exigida por cada Carrera, y que consta en los perfiles de trabajo.
- Ofrecer el apoyo y revisión mensual del trabajo por parte de un tutor y el correspondiente seguimiento del desempeño de los postulantes.
- Entregar al Municipio copia del informe final de los trabajos realizados por los postulantes, una vez éstos hayan sido aprobados.
- El egresado que no cumpla con sus compromisos con el Municipio, será sancionado de acuerdo al Reglamento Académico, pudiendo perder su oportunidad de titulación bajo esta modalidad.

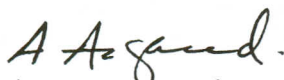
CUARTA: De la Vigencia y Modificación.- La duración de este convenio es por los 9 meses de trabajo dirigido desde la fecha de su inicio, pudiendo acortarse o extenderse de común acuerdo por los firmantes, a petición escrita de uno de ellos. Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores de este convenio, deberá ser definida por escrito, previo acuerdo de las partes.

QUINTA: De la Aceptación.- Dando conformidad a los términos y condiciones del presente convenio, suscriben las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil uno.

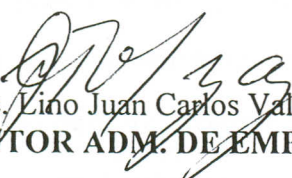
Universidad Mayor de San Simón

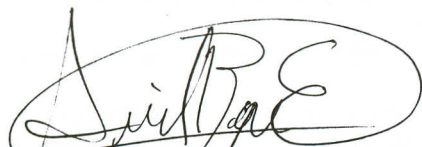
Rectorado

Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

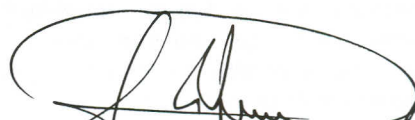

Lic. Augusto Argandoña
RECTOR UMSS



Lic. Arturo Morales
DECANO FCEYS


Lic. Lino Juan Carlos Valdiviezo
TUTOR ADM. DE EMPRESAS


Univ. Ariel Reque
POSTULANTE ADM.
DE EMPRESAS


Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Dr. Rómulo Uriona
H.A.M. DE ANZALDO
Dr. Rómulo Uriona Delgado
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE ANZALDO
COCHABAMBA - BOLIVIA




Arq. Rafael Aneiza
DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA


Arq. Pedro Ocampo
TUTOR ARQUITECTURA


Univ. Pascual Terrazas
POSTULANTE ARQUITECTURA